



**COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL**  
**DE LUCHA CONTRA LA PANDEMIA**  
**DEL CORONAVIRUS COVID-19**

**RESOLUCIÓN N°001/2020**

**VISTO:-**

Que, la Jefatura de Gabinetes de Ministros del P.E.N., por Decisión Administrativa N°450/2020, del 02/04/2020, dispuso en su Art.1 la ampliación del listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N°297/20.

Que, entre ellos, la ampliación alcanza "*Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación*" (inc.6), entre los cuales se puede mencionar al desmalezado de veredas, jardines, patios y baldíos.

En el párrafo final, el acto administrativo dispone "*Los desplazamientos de las personas alcanzadas por el presente artículo deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades y servicios considerados esenciales*".

De allí que, ese desplazamiento, además de estar limitado en lo precedentemente expuesto, requerirá de los particulares alcanzados tramitar y portar consigo el denominado el "Certificado Único Habilitante para Circulación (Cuhc)", que se emite desde la página del Gobierno Nacional (Argentina.gov.ar).

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el desmalezado, tiende a evitar la proliferación del mosquito *Aedes Aegypti* propagador del dengue, otras de las enfermedades que afecta a la región.



Que, esa acción, es esencial juntamente con las recomendaciones habituales que se suelen dar en la lucha de dicha enfermedad, y que son oportunas recordar a los vecinos, como: tirar todos los recipientes que contienen agua, como latas, botellas, neumáticos, bidones cortados, trozos de plástico y lona; dar vuelta baldes, palanganas, tambores; vaciar porta-macetas, bebederos y todos los recipientes que acumulen agua; destapar los desagües; colocar mosquiteros en ventanas y puertas; y usar repelente.

**POR TODO ELLO:-**

**EL COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** durante la vigencia de la CUARENTENA DE AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIA por la Pandemia del Coronavirus COVID-19, y sus eventuales prórrogas que disponga el P.E.N., **las labores de DESMALEZADO de veredas, jardines, patios y terrenos baldíos**, tanto por parte de propietarios de esos inmuebles como de particulares que por cuenta y orden de terceros se dediquen en forma lucrativa a la actividad, y siempre que lo realicen en horarios que no importen alterar la tranquilidad y descanso del vecindario.-

**ARTÍCULO 2º.- DEBERÁ** observarse por parte de los particulares que por cuenta y orden de terceros se dediquen en forma lucrativa a la actividad, que el desplazamiento que realicen al efecto debe respetar el itinerario necesario para cumplir cada tarea o labor encomendada, sin admitirse distracciones al respecto. Asimismo, requerirá de los particulares alcanzados tramitar y portar consigo (junto a



MUNICIPALIDAD  
**CORRAL DE BUSTOS  
IFFLINGER**

**2020**

Año del General  
Manuel Belgrano



su DNI) el denominado el "Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19", que se emite desde la página del Gobierno Nacional (Argentina.gob.ar).

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

Corral de Bustos-Ifflinger, 08 de Abril de 2020.-